



I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS

APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

Huépil, 30 de Diciembre del 2011.

DECRETO ALCALDICIO N° 2106 / 2011 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N°2016 del 31/12/2010, que aprueba contrato de arrendamiento.
- d) La prorroga de contrato de fecha 02 de Noviembre del 2011 entre la Municipalidad de Tucapel y don Joaquín Alberto Matamala Godoy.
- e) La disponibilidad del presupuesto municipal año 2012.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la prorroga de contrato de arrendamiento indicado en la letra d) de los vistos, por la suma de \$153.822.- (Ciento cincuenta y tres mil ochocientos veintidós pesos), mensuales, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (S), Don Luis Herrera Larenas y don Joaquín Alberto Matamala Godoy, Rut N° [REDACTED] (02/11/2011 al 01/11/2012), por ser quien cumple con los requerimientos del municipio.-
- 2.- El Gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiará con fondos de la Municipalidad de Tucapel.
- 3.- Impútese el gasto ocasionado al Sub 22, ítem 09, Asig. 002 "Arriendo de edificios" del presupuesto municipal año 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE




FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



Distribución:

- ✓ Secretaria Municipal
- ✓ Depto Adm. Finanzas
- ✓ Depto de partes
- ✓ Ofc. Personal y Rem.
- ✓ Archivo.

JVJ//FMMB//MWC//rjs.

PRORROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Huépil, a 02 de noviembre del 2011, la **MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**, Corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su Alcalde (S) don **LUIS HERRERA LARENAS**, contador auditor, R.U.T. N° [REDACTED] domiciliados en la comuna de Tucapel calle Diego Portales N° [REDACTED] de Huépil en adelante la arrendataria; y don **JOAQUIN ALBERTO MATAMALA GODOY**, R.U.T. N° [REDACTED] domiciliado en la comuna de Puente Alto calle lago General Carrera N° [REDACTED], en adelante el arrendador; quienes convienen lo siguiente:

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de arrendamiento el 24 de diciembre del 2010, por arriendo del inmueble ubicado en calle San Diego N°431 de Huépil, comuna de Tucapel.

SEGUNDO: El presente instrumento, las partes de común acuerdo, viene en prorrogar el contrato de arrendamiento desde el 2 de noviembre de 2011 hasta el 1° de noviembre de 2012, contrato que podrá ser prorrogado de manera anual si así lo acuerdan los comparecientes.

TERCERO: Las partes vienen en modificar el contrato de arrendamiento conviniendo en establecer el monto de la renta mensual es de \$153.822.-, que se reajustará según variación del I.P.C. que corresponda al período. En todo lo no modificado rige sin modificaciones las estipulaciones del contrato inicial de arriendo.

CUARTO: Se extiende el presente instrumento en 3 ejemplares, firmado por las partes, quedando la arrendadora con una copia.




JOAQUIN MATAMALA GODOY
ARRENDADOR


LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

